



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00001-00

Vista la solicitud que antecede, en aplicación de las disposiciones del artículo 286 del C. G. del P., se corrige el proveído calendado 20 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandante es ALLIANZ SEGUROS S.A., y no en el que allí se señaló.

En igual sentido se ha de indicar que en lo que refiere a la caución fijada la misma no ha de surtir efecto alguno en el entendido que en el presente trámite no se solicitaron medidas cautelares, así, ha de tenerse por no incorporado dicho aparte en el auto referido.

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con el admisorio de la demanda.

En cuanto a la solicitud del agendamiento de visita, secretaría proceda de conformidad agendando la misma.

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

323d512214a00587a25ef09e1690a0eeb70649a788ffbc208b1c0caab98615e

Documento generado en 28/11/2020 08:45:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**